



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la solicitud de un Permiso Especial de Ampliación de Horario para servicios de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el evento denominado “Festival Tecate Pa'l Norte 2026”, específicamente para el día domingo 29 de marzo del año en curso, el cual se llevara a cabo en el Parque Fundidora, presentada por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/016/2026**, recibido el 18 de febrero del 2026, solicitud que fue presentada por **Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado O.P.D.**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 24 de septiembre de 2015, se autorizó aprobar la anuencia municipal a Parque Fundidora, O.P.D., asignándole el número **367/2015** con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en las instalaciones del Parque Fundidora conocidas como Explanada/Pabellón Sopladores con 2,156 m2 (dos mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados) de consumo, Lago de las Olas con 904 m2 (novecientos cuatro metros cuadrados) de consumo, Nave Lewis Ala Maestranza con 1,536 m2 (Un mil quinientos treinta y seis metros cuadrados) de consumo y Nave Lewis Ala Acero con 1,536 m2 (Un mil quinientos treinta y seis metros cuadrados) de consumo, en el inmueble ubicado en calle Fundidora y Adolfo Prieto S/N, en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 24 de septiembre de 2015, se autorizó aprobar la anuencia municipal a Parque Fundidora, O.P.D., asignándole el número **368/2015** con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS, en las instalaciones del Parque Fundidora conocidas como Parque Acero con 12,715 m2 (Doce mil setecientos quince metros cuadrados) de consumo y las Curvas

DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL PARA EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. (FESTIVAL TECATE PA'L NORTE 2026)



“S” con 10,375 m2 (Diez mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados) de consumo, en el inmueble ubicado en calle Fundidora y Adolfo Prieto S/N, en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.

- III. En fecha 29 de abril de 2021 se emitió la licencia para Consumo de Bebidas Alcohólicas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, número **13627** a favor de Parque Fundidora, O.P.D. en un establecimiento con el giro de: Centro Social con consumo de cerveza, vinos y licores.
- IV. En fecha 20 de mayo de 2021 se emitió la licencia para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, número **13628** a favor de Parque Fundidora, O.P.D. en un establecimiento con el giro de: Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.
- V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó la autorización del Permiso Especial (con fines de lucro) de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol exclusivamente para el día domingo 6 de abril del año 2025, a partir de las 18:01 horas y hasta las 23:59 horas, a Parque Fundidora, O.P.D. en el evento denominado Festival Tecate Pa'l Norte 2025.
- VI. El Lic. Juan Salvador García-Luna Vargas, en calidad de apoderado legal y director Jurídico del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora, presentó el oficio PDOPD/DJ/005/2026, de fecha 12 de enero de 2026, al Director de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Rogelio Medina Villarreal, mediante el cual solicita se le otorgue Anuencia Especial para extensión de horario con fines de lucro, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las áreas del Parque Fundidora denominadas: Parque Acero; Curvas “S” y Nave Lewis, que cuentan con las anuencias Municipales y Licencias necesarias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, que se describen en los Antecedentes I, II, III y IV. Dicha solicitud, en relación al evento denominado “Festival Tecate Pa'l Norte 2026”, específicamente para el día domingo 29 de marzo del año en curso, a efecto de que sea posible la extensión de horario a partir de 18:01 horas y hasta las 23:59 horas.

Anexando la información que se detalla a continuación:



SAY-DAE/RS/008/2026	
Solicitante	PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
Tramite a Realizar	Permiso Especial de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol (con fines de lucro)
Evento	Festival Tecate Pa'l Norte 2026
Domicilio del Establecimiento	Av. Fundidora y Adolfo Prieto S/N, Col. Obrera, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	16 de Febrero de 2026.
RFC	PFU0607109M7
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,792 de fecha 22 de febrero de 2016, ante la Fe del Lic. Jose Luis Farías Montemayor, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 120 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía del Representante Legal	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, del C. Juan Salvador Garcia-Luna Vargas.
Escritura, Fideicomiso del Parque Fundidora.	Escritura Pública Número 6203 de fecha 27 de marzo 2008, ante la Fe de la Licenciada Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 24 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León
Ley	Ley que crea al Organismo Público descentralizado denominado Parque Fundidora, Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 90 de fecha 10 de julio de 2006.
Diario Oficial de la Federación	DECRETO por el que se declara de utilidad pública, la conservación y mejoramiento de la x que actualmente ocupa la planta de la empresa Fundidora Monterrey, S. A., en Monterrey, N. L. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 1988.
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del	Sí.



Establecimiento	
Oficios de Protección Civil del Estado de Nuevo León	Oficio No. DPCE-SAP-PI/00701-2026
Autorización Sanitaria	Sí.
Anuencias Municipales	Número 367/2015 y 368/2015, emitidas por la Secretaría de Ayuntamiento y la Dirección de Inspección y Vigilancia.
Licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas	Licencias número 13627 y 13628, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. TM/ING/0388/2026, expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación

DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL PARA EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. (FESTIVAL TECATE PA'L NORTE 2026)



para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones II, IX y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y valorar y validar la expedición y renovación de las anuencias municipales que se expidan respecto a su opinión para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 21, de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, dispone que los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

-) Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas;
-) De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas;
-) Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y
-) Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.

Los Ayuntamientos podrán determinar la aplicación general de la ampliación del horario señalado en las fracciones III y IV de este artículo. La autorización de la ampliación de horario deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. El acuerdo de ampliación de horario no podrá tener una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento respectivo.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León,

DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL PARA EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. (FESTIVAL TECATE PA'L NORTE 2026)



establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

SEXTO. Que el Festival Tecate Pa'l Norte, se lleva acabo anualmente desde el año 2012, siendo uno de los festivales más grandes en México y uno de los eventos más importantes de música en la ciudad de Monterrey, donde se reúne un elenco de artistas nacionales y extranjeros, ofreciéndole al público asistente una experiencia musical que mezcla todos los géneros de la música, además de otorgar diferentes amenidades y dinámicas.

SÉPTIMO. Que conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión revisó la información del escrito de la solicitud en cuestión, y que en virtud de que la parte interesada cumple con lo señalado en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado la autorización del Permiso Especial (con fines de lucro) de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol exclusivamente para el día domingo 29 de marzo del año en curso, a partir de las 18:01 horas y hasta las 23:59 horas, al Parque Fundidora, O.P.D., en el evento denominado Festival Tecate Pa'l Norte 2026, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA autorizar el Permiso Especial (con fines de lucro) de ampliación de horario de venta y consumo de alcohol exclusivamente para el día domingo 29 de marzo del año en curso, a partir de las 18:01 horas y hasta las 23:59 horas, al Parque Fundidora, O.P.D. en el evento denominado Festival Tecate Pa'l Norte 2026.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida el Permiso Especial (con fines de lucro) de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol a favor de Parque Fundidora, O.P.D., conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL PARA EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. (FESTIVAL TECATE PA'L NORTE 2026)



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE FEBRERO DE 2026

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA
CRISTINA MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCO ANTONIO
VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO
DE ALCOHOL PARA EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. (FESTIVAL TECATE PA'L NORTE 2026)**



**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**